



MEDICARE[®]

CONDICIONES GENERALES

PLAN DE SALUD

CLÁUSULA PRELIMINAR

Entre MEDICARE SERVICIOS DE SALUD ESPAÑA, S.L.U., sociedad debidamente constituida con arreglo a las leyes de España, con Número de Identificación Fiscal B-86998507, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 32291, Folio 60, Hoja M-581.201, Inscripción 1ª, en adelante denominada "**MEDICARE**"

Y

La persona física/jurídica debidamente identificada en las Condiciones Particulares del contrato, que forman parte integral del mismo, en adelante denominada el "**ADHERENTE**".

Libremente y de buena fe se suscribe el presente contrato, que se rige por las condiciones generales y particulares del presente. La contratación por parte del ADHERENTE de los servicios garantizados y la aceptación de las Condiciones Particulares presupone, en todo caso, la adhesión a las presentes Condiciones Generales.

Las Condiciones Generales y Particulares así como la credencial que, a tal efecto, facilite MEDICARE al ADHERENTE, se entenderán que forman un único contrato.

DEFINICIONES

A los efectos del presente contrato, se entenderá por:

(a) ADHERENTE

Persona física o jurídica que suscribe su adhesión a un Plan de Salud.

(b) BENEFICIARIO

Titular del derecho relativo a los servicios garantizados del Plan de Salud.

(c) TARJETA MEDICARE

Tarjeta personal e intransferible que identifica al Beneficiario y permite el acceso del mismo a los cuidados de salud prestados en la Red Médica.

(d) CONDICIONES PARTICULARES

Cláusulas que complementan a las Condiciones Generales del contrato y que establecen los elementos específicos respectivos. La firma de las Condiciones Particulares por el ADHERENTE conllevará la adhesión a las presentes Condiciones Generales.

(e) RED MÉDICA

Conjunto de proveedores de cuidados de salud, en particular Médicos/Dentistas, centros de diagnóstico, clínicas, unidades hospitalarias y otras unidades de salud, con los que existe un acuerdo para la prestación de servicios y a los que los Beneficiarios de los Planes de Salud tienen acceso, con los respectivos importes concertados que están en permanente actualización y a los que se podrá acceder a través de www.medicare.es

(f) RED DE BIENESTAR

Red de empresas que prestan un conjunto de servicios en el ámbito de la Salud y el Bienestar tales como: Rehabilitación, productos ópticos, audiolología, termalismo y ocio, servicios y productos de belleza y salud, health clubs, terapia del habla, nutrición o psicología (los "Servicios Complementarios").

El cliente MEDICARE se beneficiará de reducciones en el precio de todos los Servicios Complementarios.

(g) RED DENTAL

Conjunto de proveedores de cuidados de la salud del ámbito estomatológico, en particular Dentistas y clínicas

con los cuales existe un acuerdo para la prestación de servicios y a los que los beneficiarios de los Planes de Salud tienen acceso con arreglo a lo indicado en las Condiciones Particulares. Los términos y límites de la prestación están establecidos en la tabla disponible en www.medicare.es. El

ADHERENTE deberá seleccionar al proveedor en el directorio específico indicado en dicha página.

(h) SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE MEDICARE

Servicio de atención al cliente, a través del cual el ADHERENTE y los beneficiarios pueden obtener aclaraciones.

1. OBJETO

1.1 Por el presente contrato, MEDICARE se compromete a poner a disposición del ADHERENTE el acceso al conjunto de Servicios relativos a la salud, así como a un conjunto de beneficios proporcionados por las entidades colaboradoras de MEDICARE, que en cualquier momento sean identificados en la Red Médica puesta a disposición del ADHERENTE.

1.2 MEDICARE garantizará la acreditación y habilitación técnica y legal de todos sus colaboradores y demás entidades incluidas en la Red Médica y que formen parte de la misma, incluyendo hospitales, médicos, enfermeros, clínicas y otros, no existiendo, sin embargo, ninguna relación de subordinación jerárquica y/o funcional entre estos y MEDICARE. En este sentido y a efectos aclaratorios, MEDICARE es ajena a cualquier conflicto o litigio que se produzca entre el ADHERENTE y los miembros de la Red Médica que se deriven de los Servicios o beneficios prestados por aquellas entidades pertenecientes a la Red Médica en los términos previstos en el presente contrato. MEDICARE no asumirá ningún tipo de responsabilidad por cualesquiera daños resultantes de los mismos.

1.3 MEDICARE podrá modificar, en cualquier momento, su Red Médica, así como la índole, el precio y/o la localización de los Servicios y beneficios proporcionados al amparo del presente contrato, mediante una actualización de los mismos que se publicará en la página web de MEDICARE.

1.4 Además del ADHERENTE, los beneficiarios que se encuentren debidamente identificados en las Condiciones Particulares del contrato también podrán beneficiarse de los Servicios mencionados en el apartado 1.1.

1.5 El ADHERENTE se hace responsable de la veracidad y autenticidad de todas las informaciones facilitadas por él mismo a MEDICARE, bajo pena de terminación inmediata de todos los efectos contractuales y sin perjuicio de las obligaciones de indemnización y demás responsabilidades que se deriven de la ley o del presente contrato.

2. EXCLUSIONES

2.1 Estarán excluidos del alcance del presente contrato todos aquellos servicios y/o beneficios que no estén incluidos en los Servicios y que no estén indicados en las Condiciones Particulares.

2.2 MEDICARE proporcionará acceso a los precios de los Servicios concertados y reducidos cuando estén incluidos en su Red Médica y Red de Bienestar durante el período laboral establecido por los proveedores y excluye cualquier reembolso total o parcial de los honorarios concertados.

3. UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1 A los efectos de la utilización de los Servicios, MEDICARE entregará al ADHERENTE y a los beneficiarios indicados por éste una Tarjeta MEDICARE para cada uno de ellos, cuya presentación, en el correspondiente plazo de validez, conjuntamente con otro documento de identificación oficial con fotografía, será imprescindible para acceder a los Servicios ofrecidos por MEDICARE.

La entrega de la Tarjeta MEDICARE por parte de MEDICARE deberá realizarse en un plazo no superior a treinta (30) días desde la celebración del presente contrato.

3.2 En caso de pérdida, robo o extravío de la Tarjeta MEDICARE, el ADHERENTE deberá proceder de inmediato a su cancelación a través del número de teléfono 902699022, por correo electrónico dirigido a Info@medicare.es o por escrito a la siguiente dirección de correo postal: MEDICARE SERVICIOS DE SALUD ESPAÑA, S.L.U., Paseo de la Castellana 259, C, Planta 18, 28046, Madrid (Torre Cristal- Four Towers Business Area).

3.3 El ADHERENTE será el único responsable del pago de las cantidades que se adeuden a los proveedores en los términos previstos, quedando excluido cualquier reparto de dicho gasto con MEDICARE.

4. INICIO DEL CONTRATO Y DURACIÓN

4.1 El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su celebración. Se entenderá que el presente contrato se ha celebrado correctamente mediante la correspondiente confirmación por parte de MEDICARE de la aceptación de la oferta remitida por el ADHERENTE.

4.2 La duración del contrato será la prevista en las Condiciones Particulares facilitadas por MEDICARE al ADHERENTE.

4.3 Cuando el contrato se suscriba por un año renovable, se considerará sucesivamente renovado, salvo que cualquiera de las partes le ponga fin por escrito o por otro medio que garantice la recepción y del cual quede registro duradero, con una antelación mínima de treinta (30) días al final de la anualidad.

4.4 Las Condiciones Generales y Particulares del contrato se entregarán en la fecha de adhesión del contrato de forma personal, por correo postal o por correo electrónico, a discreción de MEDICARE.

5. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato por iniciativa del ADHERENTE se podrán realizar por cualquiera de los siguientes motivos:

5.1 La inclusión o exclusión de beneficiarios podrá solicitarse a MEDICARE, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de entrada en vigor.

5.2 La modificación del plan contratado podrá solicitarse por escrito, con una antelación mínima de noventa (90) días a la finalización del contrato.

5.3 La modificación de la dirección a efectos de notificaciones o del contacto del ADHERENTE deberá ser comunicada a MEDICARE dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que se realice, sin perjuicio de que las comunicaciones o notificaciones que MEDICARE efectúe a la anterior dirección se consideren válidas y vigentes.

5.4 El ADHERENTE podrá solicitar la modificación de la titularidad del contrato mediante una solicitud por escrito a MEDICARE, que deberá ser debidamente autorizada por escrito por la misma.

6. GARANTÍAS

6.1 Salvo disposición en contrario, la entrada en vigor de las garantías y la aceptación del presente contrato por parte de MEDICARE se producirá mediante una comunicación de confirmación de aceptación de la oferta del ADHERENTE, no existiendo ningún período de carencia asociado al contrato en cuestión. El ADHERENTE / BENEFICIARIO podrá utilizar todos los servicios contratados a partir de la fecha de suscripción de las Condiciones Particulares y el plan de asistencia médica.

6.2 Las garantías contractuales ofrecidas son las que se establecen en virtud del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre) y las modificaciones introducidas por la Ley 3/2014, de 27 de marzo ("Ley de Consumidores").

7. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del presente contrato está limitado al número y a la ubicación de las Entidades pertenecientes a la Red Médica utilizados por MEDICARE y válidos solamente para cuidados de salud prestados en España.

8. DERECHO DE DESISTIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 El ADHERENTE dispondrá de un plazo de catorce (14) días a partir de la fecha de adhesión indicada en las Condiciones Particulares para ejercer el derecho de desistimiento del contrato previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Consumidores, mediante el formulario incorporado como Anexo B a la citada Ley o mediante una comunicación con acuse de recibo en la que se declare de manera inequívoca su decisión de desistir del contrato, enviada a la dirección mencionada en el apartado 3.2.

A los efectos de aplicación de las excepciones contempladas en la Ley de Consumidores, se entenderá que la ejecución del presente contrato comenzará en el momento en que se produzca la entrega de la Tarjeta MEDICARE o la correspondiente credencial provisional al ADHERENTE y haya constancia de su recepción por parte de MEDICARE. En consecuencia, el ADHERENTE perderá el derecho de desistimiento en el momento de la entrega de la Tarjeta MEDICARE.

8.2 En caso de que el ADHERENTE utilice la prerrogativa establecida en el anterior apartado, MEDICARE dispondrá de un plazo mínimo de catorce (14) días hábiles para proceder a la devolución de las cantidades entregadas por el ADHERENTE.

8.3 MEDICARE se reserva el derecho a resolver el contrato por falta de pago total o parcial, en cuyo caso se lo comunicará al ADHERENTE con un plazo de preaviso de treinta (30) días.

8.4 La falta de pago por parte del ADHERENTE de las mensualidades adeudadas en virtud de los términos del contrato originará la suspensión inmediata de las obligaciones contractuales asumidas por MEDICARE, quedando el ADHERENTE obligado al pago de la anualidad acordada.

8.5 EL ADHERENTE tendrá derecho a resolver el contrato por falta de entrega de la Tarjeta MEDICARE en el plazo indicado en la cláusula 3.1.

9. DENUNCIA DEL CONTRATO

9.1 Cualquiera de las partes podrá oponerse a la renovación automática del contrato y denunciarlo, comunicándolo

mediante carta certificada y/o correo electrónico con acuse de recibo con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de la fecha de término del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello, el ADHERENTE deberá proceder a la devolución de la Tarjeta MEDICARE.

9.2 La solicitud de cancelación o no renovación del contrato no otorgará al ADHERENTE, en ningún caso, ninguna exención respecto del pago de la anualidad en curso.

10. INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 El titular del contrato podrá solicitar en cualquier momento la exclusión o inclusión de personas como beneficiarios del Plan de Salud, no siendo necesario que estas pertenezcan al núcleo familiar correspondiente, siendo necesario en los casos de inclusión solicitar los datos personales para su registro. En caso de que se produzca algún cambio en el importe del contrato por esta modificación de beneficiarios, MEDICARE le informará de ello a la mayor brevedad posible y solicitará la aceptación del nuevo importe e indicará la fecha en la que se deba hacer efectivo.

10.2 Serán excepciones a la anterior cláusula 10.1 los supuestos de campañas publicitarias periódicas en las que los Planes de Salud están expresamente limitados a un único titular.

11. FORO

11.1 Las presentes Condiciones Generales se regirán y serán interpretadas conforme a la legislación civil y mercantil española. En particular, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias así como la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

11.2 Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir derivado de las presentes Condiciones Generales o de su interpretación serán competentes los Juzgados de Madrid capital.